



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.016

Salta, viernes 22 de agosto de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 501 del 14/8/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 503 del 18/8/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SRA. VANESA PAOLA FIGUEROA.	10
N° 504 del 18/8/2025 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. FACUNDO EMANUEL MENESES.	12
N° 505 del 18/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR SERGIO DARÍO CAMPOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 506 del 18/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. SARGENTO FERNANDO MANUEL CRUZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 507 del 18/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA DEL AGENTE HUGO DANIEL VALLEJO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 513 del 21/8/2025 – M.T.y D. – DESIGNA A LA SRA. FULVIA YANINA LENTI COMO DIRECTORA TITULAR DEL "CENTRO DE CONVENCIONES DE SALTA SOCIEDAD DEL ESTADO".	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 363 del 18/8/2025 – M.S.yj. – AUTORIZA AFECTACIÓN. CRA. MYRIAM SILVANA AGUILERA A LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN.	18
N° 364 del 19/8/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. KARINA DEL MILAGRO QUIROGA MIRSE, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL "DR. FRANCISCO HERRERA" DE CAMPO QUIJANO.	19
N° 365 del 19/8/2025 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. MARÍA ALEJANDRA CASTAÑEYRA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LUCILA LUCERO TROICHUK. (VER ANEXO)	20
N° 366 del 19/8/2025 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. EMILCE ELIZABETH MOLINA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CINTIA LUCIANA MOLINA. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 589 D del 19/8/2025 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARÍA PATRICIA SASSARINI. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 590 D del 19/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA.SRA. GLORIA DEL VALLE RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	23

RESOLUCIONES

N° 06 DEL 31/07/2025 –DELEGACIÓN CASA DE SALTA – APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA, CON LA FIRMA SWISS MEDICAL SEGUROS (VER ANEXO)	24
N° 16 DEL 19/08/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA – SUSTITUYE EL INC. B) DEL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2020	25
N° 17 DEL 19/08/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA – INCORPORA AL SISTEMA SARES 2000, APROBADO POR RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/1994, ADMINISTRADO POR EL SUBPROGRAMA GESTIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES, A LOS CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES INCLUIDOS EN LA NÓMINA DEL ANEXO. (VER ANEXO)	26
N° 403 DEL 19/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ILUMINACIÓN CON PANELES FOTOVOLTAICOS Y PANELES LED – LOCALIDAD FORTÍN DRAGONES – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA	27
N° 404 DEL 19/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA CALLE HERMANO FRANCISCO – LOCALIDAD VAQUEROS – DPTO. LA	29

CALDERA – PROVINCIA DE SALTA

DISPOSICIONES

N° 110 DEL 21/08/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 5500 MÓDULOS ALIMENTARIOS	31
N° 96 DEL 11/08/2025 – ESCRIBANIA DE GOBIERNO – DA POR APROBADA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE LIBRE ELECCIÓN CON EL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM ARGENTINA – FILIAL MEDITERRÁNEO), CONFORME A LA NORMA IRAM-ISO 9001:2015 PARA LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO N° 2.	32

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0234 LPU25	33
SC-TOMOGRFIA COMPUTADA SE N° 113-0233 LPU25	33

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 69/2025	34
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 38/2025	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/2.025 – ADJUDICACIÓN	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N°22/25 – ADJUDICACIÓN	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 43/2025 – ADJUDICACIÓN	36
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4288/25	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0629-ASI25 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0317-ASI25 – ADJUDICACIÓN	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 20/2025 – ADJUDICACIÓN	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 21/2025 – ADJUDICACIÓN	38

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 060/2025 – ADJUDICACIÓN	39
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 023/2025 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 96/2024 – ADJUDICACIÓN	40

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-109759/2025-0 – VERTIENTES DE SUMALAO – DPTO. CERRILLOS	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-302424/2025-0 – SR. DANIEL MARTÍNEZ CONDE Y ANDREA CARLINA TOLABA, POR SALTA AVENTURA – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. CORONEL MOLDES	41

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

PRADO XII – EXPEDIENTE N° 711420 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO	43
--	----

EDICTOS DE CATEOS

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU – EXPTE N° 23863	43
--	----

SUCESORIOS

BELLO, JOSE ROBERTO – EXPTE. N° 889032/24	44
---	----

QUIROGA, DOLORES; SERAPIO, JOSE LIBERATO – EXPTE. N° 899676/25	45
ZERDA, ETELVINA – EXPTE. N° 904692/25	45
VEANCHI, MILTA JONA – EXPTE. N° 907827/25	45
VELIZ, ANDY JAVIER – EXPTE. N° 888374/24	46
FABIÁN, ERNESTO DAMIÁN – EXPTE. N° 922733/25	46
REMATES JUDICIALES	
POR RICARDO ANDRÉS ALANCAY – JUICIO EXPTE. N° 816878/23.	47
POR RICARDO ANDRÉS ALANCAY – JUICIO EXPTE. N° 816877/23	47
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES	48
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – LEONARDO ARIEL AGUSTI – BUENOS AIRES	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL – EXPTE. N° EXP – 926824/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
VILLA, PAMELA GISELLE – EXPTE. N° EXP – 926530/25	51
CASIMIRO, MAURO DANIEL – EXPTE. N° EXP – 922.062/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
TORRES, FACUNDO ARIEL – EXPTE. N° EXP-924.429/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
SALGADO, BLANCA VALERIA – EXPTE. N° EXP – 927.104/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	53
MAMANI, WALTER HUMBERTO – EXPTE. N° EXP – 927730/25	54
GOMEZ, MARIBEL HELVECIA – EXPTE. N° EXP – 927484/25	55
LOPEZ, NILDA VERONICA – EXPTE. N° EXP –923699/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	56
EDICTOS JUDICIALES	
MINA MEILYN I – EXPEDIENTE N° 810507 – MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO	56
FARFAN, VICTORIA – EXPTE. N° 923685/25	57
SORIA, BENJAMIN SEBASTIAN S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 919607/25	57
SUCESORES DE BARRAGAN, LUIS BENITO Y OTROS C/ MEDINA ALBERTO DE PATTÁ, MANUELA Y OTROS – EXPTE. N° 17643/14	58
CENTRO POLICIAL SARGENTO SUAREZ CONTRA VARGAS, ALFREDO ALEJANDRO POR COBRO DE PESOS – EXPTE. N° EXP 857402/24	58
PEÑALBA, PABLO GUILLERMO CONTRA TOLEDO, CRISTIAN JOSE POR TERCERIA – EXPTE. N° 919093/25	59
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 10230/2025	59
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
INVERSIONES FDA SAS	62
ELECTRONICA LUDMILA SRL	64
GIHON SAS	65
AUTOCOLOR SAS	67

APUS RESOURCES SA	68
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – EDESA SA	70
SIATES SA	70
AVISOS COMERCIALES	
ALIVIAR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	71
NAIREBIS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	71
AHORA ALMACEN EMPRENDEDOR SRL – ANTES ALMACEN EMPRENDEDOR SAS – TRANSFORMACIÓN – AUMENTO CAPITAL	72
DIAGNOSTICO VETERINARIO NOA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES	74
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES ESCUADRÓN JOSÉ FCO. GORRITI DE ROSARIO DE LA FRONTERA	76
CONSORCIO JARDINES DE SAN LORENZO	76
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/8/2025	77



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 14 de Agosto de 2025

DECRETO N° 501**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 234-52759/2024, N° 11-238941/2024, N° 41-234639/2024, N° 41-234630/2024, N° 347-231351/2024, N° 41-234616/2024, N° 347-44624/2024-Cde. 15, N° 321-106858/2024-Cde. 6, N° 159-231036/2024-Cde. 1, N° 347-34518/2024-Cde. 9, N° 159-235932/2024. N° 347-225433/2024-Cde. 1, N° 236-231423/2024, N° 234-227491/2024, N° 130-21068/2024, N° 130-21041/2024, N° 11-239308/2024, N° 324-161368/2024-Cde. 1, N° 321-96558/2024-Cde. 8, N° 85-188/2024, N° 85-258/2024, N° 411-37539/2024-Cde. 55, N° 11-240860/2024, N° 91-3729/2024, N° 91-3730/2024, N° 41-240293/2024, N° 41-240293/2024-Cde. 1, N° 272-235278/2024, N° 159-237628/2024, N° 236-240906/2024, N° 302-189573/2024-Cde. 1, N° 236-187351/2024-Cde. 1, N° 302-109175/2024-Cde. 1, N° 409-107984/2024-Cde. 4, N° 159-231070/2024, N° 414-77496/2024-Cde. 1, N° 41-237786/2024, N° 11-240940/2024, N° 130-21075/2024, N° 33-75823/2024 y N° 155-235792/2024

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que a su vez, el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de financiamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada

por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Dirección de Vialidad de Salta y Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), Hospital Dr. Arturo Oñativía y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 46 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veintisiete con Dieciocho Centavos (\$6.983.978.827,18), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXXVI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil (\$23.957.000,00), según detalle obrante en los Anexos XXXVII a XLI de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de Pesos Trece Millones Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con Sesenta y Cuatro Centavos (\$13.172.762,64), según detalle obrante en el Anexo XLII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 27 – Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), por un monto total de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLIII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativía, por un importe total de Pesos Un Millón Novecientos Veintiún Mil Quinientos Dieciocho (\$1.921.518,00), según detalle obrante en el Anexo XLIV del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley

N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Cinco Centavos (\$55.288.854,55), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLV del presente decreto.

ARTÍCULO 8º.– Ratifícanse, con encuadre en el artículo 7º del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12596363, N° 12650223, N° 12692983, N° 12747014, N° 12747224, N° 12747229, N° 12747239, N° 12747284, N° 12747315, N° 12747439, N° 12747462, N° 12747530, N° 12747544, N° 12747624, N° 12747985, N° 12748240, N° 12748253, N° 12748298, N° 12748519, N° 12749362, N° 12749512, N° 12749827, N° 12751237, N° 12751281, N° 12754876, N° 12755085, N° 12756784, N° 12756898, N° 12757341, N° 12757374, N° 12757528, N° 12758656, N° 12758665, N° 12758668, N° 12758703, N° 12758723, N° 12758755, N° 12758768, N° 12758811, N° 12758867, N° 12760202, N° 12760719, N° 12769401 y N° 12805698, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de este decreto.

ARTÍCULO 9º.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 10.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/08/2025
OP N°: SA100051313

SALTA, 18 de Agosto de 2025

DECRETO N° 503

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159–301234/2019–0 y agregados.

VISTO la situación laboral de la señora Vanesa Paola Figueroa, Preceptora en la Unidad Educativa N° 5094 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la señora Vanesa Paola Figueroa, en virtud del informe elaborado por el Departamento de Salud Laboral de la cartera educativa, por las inasistencias injustificadas durante los periodos lectivos 2021 y 2023;

Que en efecto, mediante el dictado de la Resolución N° 434/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a

instruir sumario administrativo a la citada agente, concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía por incurrir en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que de las constancias de autos, en especial de los informes y documentación de fs. 01, 2, 3, 12/20, 23, 29/36, 46/49, 67/72, 77/82, 94/96, 98/101, 109/115, 131/134 y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por la sumariada configura una infracción a lo establecido en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que la agente fue debidamente notificada a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° inciso 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 186/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a la referida agente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 434/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase la sanción de cesantía a la señora Vanesa Paola Figueroa D.N.I. N° 28.457.284, Preceptora en la Unidad Educativa N° 5094 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de conformidad a lo previsto por el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- Gírese copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 22/08/2025

SALTA, 18 de Agosto de 2025

DECRETO N° 504

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100178-2047/2024-0

VISTO, la situación laboral del señor Facundo Emanuel Meneses, personal de planta permanente del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, quien se encontraría en una situación irregular, en razón de haber incurrido en once (11) inasistencias injustificadas continuas en el año 2024;

Que por conducto de la Disposición Interna N° 12/2024 del Ministerio de Salud Pública, se dispuso suspender en forma preventiva al señor Meneses;

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, el referido agente incurrió en once (11) inasistencias continuas, sin motivo que las justifiquen, durante el periodo 2024, por lo que quedó comprobado que el mismo es responsable de la falta que se le imputa;

Que finalmente tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública (conf. Dictamen N° 1425/2024), aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso d), de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d), del Decreto N° 3896/2012;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo, reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que, en efecto, el artículo 15 inciso d) del decreto citado precedentemente; establece, que en relación al régimen de sanciones disciplinarias: "será causal de cesantía, sin sumario previo, la acumulación de once (11) ausencias injustificadas continuas o diez (10) ausencias injustificadas, discontinuas, en total, en el año calendario. La sanción regirá en el primer caso, desde el día en que se configuró la primera inasistencia y, en el segundo caso, desde el día siguiente a la última";

Que, asimismo, de las actuaciones sumariales se desprende que el señor Meneses incumplió, mediante su accionar, con las obligaciones previstas por el artículo 11 incisos a) y n), de la Ley N° 7678;

Que debe señalarse también que, de las constancias que obran en el expediente, surge que el agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, por lo que, en consecuencia, cabe colegir que el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 327/2024 de Fiscalía de

Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del referido agente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aplícase, a partir del 01 de febrero de 2024, la sanción de cesantía al señor Facundo Emanuel Meneses, D.N.I. N° 34.639.669, personal de planta permanente, del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, dependiente del Ministerio de Salud Pública, establecida en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 22/08/2025
OP N°: SA100051315

SALTA, 18 de Agosto de 2025

DECRETO N° 505

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–175021/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Darío Campos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 695/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N°

1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Campos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto. N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1314/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Darío Campos, D.N.I. N° 21.896.264, Clase 1970, Legajo Personal N° 13.506, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio Darío Campos, D.N.I. N° 21.896.264, Clase 1970, Legajo Personal N° 13.506, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 22/08/2025
OP N°: SA100051316

SALTA, 18 de Agosto de 2025

DECRETO N° 506
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-119894/2023-4

VISTO la situación laboral del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Manuel Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por la División Brigada de Investigaciones N° 02 de la Policía de la Provincia de Salta, que da cuenta de la situación irregular en la que se halló involucrado al agente Fernando Manuel Cruz;

Que por ello, se procedió a instruir sumario administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) de Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que a su vez, los hechos investigados dieron origen a la Causa N° 67.013/2023, de trámite por ante el Juzgado de Garantías e Instrucción en Transición de segunda nominación del Distrito Judicial Orán, razón por la cual mediante Resolución N° 15.460/2023 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, se dispuso el pase a situación pasiva del encartado;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción del referido sumario, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, emitió Dictamen N° 3096/2024, en el cual aconsejó declarar responsable administrativamente al agente y, en consecuencia, destituirlo por cesantía de conformidad a lo establecido por el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 de Personal Policial;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública, (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, BsAs. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial del informe de fs. 01/07, documentación de fs. 22/38; informe de relevancia de fs. 43/44, denuncias penales N° 355/2023 y N° 497/2023, declaraciones testimoniales de fs. 84, 85, 101, 102, 107, descargo del sumariado de fs. 112/113, informe conclusivo de fs. 119/125 y demás antecedentes obrantes en estas actuaciones, quedó acreditado que la conducta desplegada por el sumariado configura una infracción a los artículos 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, con el agravante del artículo 140 inciso b) del mencionado cuerpo legal;

Que asimismo, corresponde decir, que los hechos atribuidos al agente Cruz, resultan especialmente reprochables teniendo en cuenta los fines propios de la institución policial, pues, transgredió el deber fundamental de todo policía, consistente en "evitar todo acto que comprometa gravemente el empleo o afecte el prestigio de la Institución" –artículo 30, inciso c) de la Ley N° 6193–;

Que con relación a ello, cabe manifestar que, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: "...en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo, mediante la debida aplicación de las normas estatutarias, no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego" ["CJS, 25-4-2007, "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta – Recurso de Apelación" (Expediente N° CJS 29.145/06)];

Que por otro lado, corresponde agregar que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); mientras que, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que

asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada (Canosa Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Es. As. Año 2005, Pág. 49);

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente Cruz la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicitó se emita el instrumento legal pertinente;

Que en virtud de lo expuesto, y atento el Dictamen N° 117/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al agente Fernando Manuel Cruz la sanción de destitución por cesantía;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Manuel Cruz, D.N.I. N° 33.843.717, Legajo Personal N° 21.530, por infracción a lo establecido en el artículo 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta– con el agravante del artículo 140 inciso b) del mencionado Decreto y conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 22/08/2025
OP N°: SA100051317

SALTA, 18 de Agosto de 2025

DECRETO N° 507

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 50-142744/2024-0

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con la solicitud de baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Hugo Daniel Vallejo; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del informe realizado por el Sub Director de la Unidad Carcelaria N° 5 (Tartagal), relacionado con las inasistencias Registradas por el referido agente en el año 2024;

Que el mencionado informe, da cuenta que el Agente Vallejo registró seis (6) inasistencias injustificadas y discontinuas al servicio, durante el año 2024, lo que se

encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra "I", del Decreto N° 360/1970;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas en autos tal como surge de las actas de imputación y descargo, correctamente notificadas al agente conforme las constancias obrantes a fojas 04, 07, 09, 12, 21, 38 y 39 del expediente administrativo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación del agente sería a partir del 17/07/2024;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del SPPS (conf. Dictamen N° 272/2024) de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 229/2024) y del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 4107/2024), los que aconsejaron aplicar la sanción de baja al Agente Hugo Daniel Vallejo, mediante el dictado del instrumento legal pertinente,

Que corresponde señalar que en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del Agente Vallejo, se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial), motivo por cuál no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que "el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos" (Tomo 59:269; 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: "el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del "ius puniendi", en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, en definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994 Tomo III- B, pág. 417) (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8°, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 157/2025), quien concluyó que correspondería disponer la baja del agente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Hugo Daniel Vallejo, DNI N° 40.083.270, Legajo Personal N° 5121, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° Letra D) del Decreto N° 360/1970 del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1° Letra I) del mismo decreto, a partir del 17 de julio del año 2024, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 22/08/2025
OP N°: SA100051318

DECRETO N°513
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Désígnase a la Sra. FULVIA YANINA LENTI D.N.I. N° 23.079.964, como Directora Titular del "Centro de Convenciones de Salta Sociedad del Estado", a partir de la toma de posesión de sus funciones, con remuneración de Subsecretario.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Arancibia – López Morillo

Fechas de publicación: 22/08/2025
OP N°: SA100051327

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 363
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 1130411 –236595/2024–0

VISTO, la solicitud la afectación de la agente Myriam Silvana Aguilera, D.N.I. 17.355.053, personal dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas; estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido las autoridades competentes prestaron conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos N° 13/19, N° 12/23 y el art. 1° inciso. D) de la Resolución 16/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Cra. Myriam Silvana Aguilera, D.N.I. 17.355.053, personal dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 22/08/2025
OP N°: SA100051319

SALTA, 19 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 364

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-93509/2025-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios del Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la señora Karina Del Milagro Quiroga Mirse, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la señora **KARINA DEL MILAGRO QUIROGA MIRSE, D.N.I. N° 26.497.269**, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, Función 12, Decreto N° 2121/04.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la señora **KARINA DEL MILAGRO QUIROGA MIRSE, D.N.I. N° 26.497.269**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Administrativo,

subgrupo: 4, con régimen horario de dedicación exclusiva y los adicionales por disponibilidad permanente Zona D, Categoría C, y por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.– Ej gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001800, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.– Djejar establecido que la señora **KARINA DEL MILAGRO QUIROGA MIRSE, D.N.I. N° 26.497.269**, retiene el cargo del cual es titular en la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/08/2025
OP N°: SA100051320

SALTA, 19 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 365
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 99.542/2025 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lucila Lucero Troichuk; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. María Alejandra Castañeyra, quien presentó la rescisión a su contrato prorrogado por Decisión Administrativa N° 67/25, a partir del 15 de marzo del 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Alejandra Castañeyra, D.N.I. N° 25.402.852, prorrogado por Decisión Administrativa N° 67/25, con vigencia al 15 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lucila Lucero Troichuk, D.N.I. N° 41.673.340, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de julio del

2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/08/2025
OP N°: SA100051321

SALTA, 19 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 366
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 108.824/2025 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cintia Luciana Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra, para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Emilse Elizabeth Molina, cuyo acuerdo laboral, aprobado por Decisión Administrativa N° 67/25, por la presente se rescinde;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Emilse Elizabeth Molina, D.N.I. 33.754.271, aprobada por Decisión Administrativa N° 67/25, con vigencia al 01 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cintia Luciana Molina, D.N.I. N° 27.700.509, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de julio del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/08/2025
OP N°: SA100051322

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 589 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPEDIENTE N° 136-121806/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. **MARÍA PATRICIA SASSARINI**, D.N.I. N° 12.959.691, agente de planta permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 23 de junio de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-02805875-0 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que se tiene intervención favorable del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que la nombrada manifestó su expresa negativa a someterse al examen Psico-Físico de egreso;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 1595/12, 45/24 y lo establecido en las Leyes Nros. 5348, 5546 y 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. **MARÍA PATRICIA SASSARINI**, D.N.I. N° 12.959.691, al cargo de personal de planta permanente Orden N° 40, Profesional Asistente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, y al cargo en interinato N° 42, Profesional Intermedio, Función Jerárquica I, ambos de la Dirección General Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Decreto N° 806/13 y Decisión Administrativa N° 1842/2026.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente no adjuntó el Certificado de Aptitud psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 22/08/2025
OP N°: SA100051324

SALTA, 19 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 590 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 0100177-116781/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora GLORIA DEL VALLE RUIZ, D.N.I N° 14.322.096, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de junio de 2.025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1350 de fecha 20 de Marzo de 2.025 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 10 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de junio de 2.025, la renuncia de la señora GLORIA DEL VALLE RUIZ, D.N.I N° 14.322.096, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden: 100.10, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V González "del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

RESOLUCIONES

BUENOS AIRES, 31 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 06/25
DELEGACIÓN CASA DE SALTA
Expte. 02-75616/2025-0

VISTO el expediente de la referencia por el cual tramita la contratación de los seguros integral del inmueble y de responsabilidad civil de los ascensores del Edificio sede de la Delegación, por el término de un año con la Empresa SWISS MEDICAL SEGUROS, y;

CONSIDERANDO:

QUE el edificio Casa de Salta es un importante activo de la Provincia de Salta, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a metros del Obelisco, el cual consta de planta baja y diez pisos, con una superficie cubierta de 3.472,86 metros cuadrados;

QUE a fs. 27 el Sr. Coordinador Administrativo de la Gobernación da su Visto Bueno a la contratación, autorizando el gasto que demande;

QUE a fs. 29/30 obra la imputación preventiva del gasto por el Servicio Administrativo Financiero y a fs. 32 se verifica la competente intervención de la Unidad de Sindicatura Interna;

QUE el monto de la contratación no supera el importe establecido en el art. 4° Resolución 164 D/25 del MEySP.;

QUE a fs. 26 y 35 obran sendos dictámenes de la asesoría jurídica de la Delegación;

QUE la presente contratación se realiza por el sistema de Contratación Abreviada previsto en el art. 15 inc. h) de la Ley 8072;

QUE corresponde a Casa de Salta afrontar el 76,67% del precio de la contratación y el 23,33% al Consorcio;

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y la Resolución N° 627D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación;

Por ello,

EL DELEGADO DE CASA DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación de la Cobertura Integral del Edificio de la Delegación Casa de Salta, con la firma SWISS MEDICAL SEGUROS por un año a partir del 26 de junio de 2025 y con encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 6838, cuyas pólizas N° 167732-0 (Integral de Edificio) y N° 104456-0 (RC Ascensores) se adjuntan a la presente como ANEXO.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017430
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127589

SALTA, 19 de agosto de 2.025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. D.G.R.) N° 20/2020; la Resolución General de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral (R.G. C.A.) N° 02/2.019 (T.O. R.G. C.A. 08/2021) y sus modificatorias R.G. C.A. 11/2024 y 15/2025; las Resoluciones Generales de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (R.G. A.R.C.A.) N° 4.622/2019 y 5.554/2024; el Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) N° 731/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por R.G. D.G.R. N° 20/2020, Provincia de Salta adhirió al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), aprobado por R.G. N° 02/2019 de la Comisión Arbitral (T.O. R.G. C.A. N° 08/2021) y sus modificatorias R.G. C.A. 11/2024 y 15/2025;

Que el inciso b) del artículo 4° de la R.G. D.G.R. N° 20/2020 estableció que, para considerar habituales a las operaciones, estas debían reunir en forma conjunta las siguientes condiciones: ser iguales o superiores a diez (10) en cantidad y alcanzar un monto total igual o superior a pesos doscientos mil (\$200.000,00), conforme lo previsto en el artículo 2°, incisos 1 y 2 de la R.G. A.R.C.A. N° 4622/2019 y su modificatoria, o la que en el futuro la sustituya;

Que, la R.G. A.R.C.A. N° 5554/2024, derogó las disposiciones de la R.G. A.R.C.A. N° 4622/2019, por lo que resulta necesario adecuar el artículo 4° de la R.G. D.G.R. N° 20/2020, manteniendo las definiciones allí contempladas;

Que, en el artículo 8° de la R.G. D.G.R. N° 20/2020 regula la base de cálculo y el momento para practicar la retención del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), por lo que corresponde su actualización a fin de incorporar las exclusiones y criterios introducidos por normas posteriores;

Que, el D.N.U. N° 731/2024 estableció que las propinas o recompensas abonadas por medios no estarán sujetas a retención ni percepción, criterio recogido por la R.G. C.A. N° 11/2024, al modificar el Anexo I de la R.G. C.A. N° 02/2019;

Que, la R.G. C.A. N° 15/2025, incorporó pautas sobre el tratamiento de las retenciones en operaciones en moneda extranjera, que deben ser receptadas en la reglamentación local;

Que, en consecuencia, corresponde modificar los artículos 4° y 8° de la R.G. D.G.R. N° 20/2020, adecuándolos a las disposiciones vigentes y a los criterios consensuados en el ámbito del sistema unificado

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el inc. b) del artículo 4° de la Resolución General N° 20/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“b) Se reúnan en forma conjunta las siguientes características:

1. Que el número de operaciones resulte igual o superior a diez (10);
2. Que el monto total de las mismas resulte igual o superior a pesos doscientos mil (\$200.000,00).”

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el artículo 8° de la Resolución General N° 20/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 8°: La retención del impuesto a los contribuyentes incluidos en el padrón del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC) deberá practicarse al momento de la liquidación y/o rendición de los importes correspondientes, aplicándose sobre el total de cupones o comprobantes equivalentes presentados por el comerciante y/o prestador del servicio, las alícuotas ponderadas por los coeficientes de distribución elaborados mensualmente por el sistema SIRTAC.

No podrán deducirse de la base de cálculo importes correspondientes a tributos nacionales, provinciales y/o municipales. A tal fin, el agente deberá considerar la clasificación asignada a cada contribuyente en el padrón.

No integrarán dicha base las propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por los consumidores, siempre que se canalicen a través de los medios de pago sujetos al régimen SIRTAC y se encuentren debidamente identificadas y desglosadas, conforme lo previsto en el D.N.U. N° 731/2024 o la norma que en el futuro lo sustituya.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ingresarse en pesos, considerando la cotización del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil anterior a la recaudación.

En el caso de sujetos no incluidos en el padrón del sistema SIRTAC, o en la situación prevista en el artículo 5° de la Resolución General N° 20/2020, la retención deberá practicarse en el mismo momento indicado en el primer párrafo del presente artículo.”

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de la presente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100017429
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127588

SALTA, 19 de Agosto de 2.025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General N° 30/1994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el sistema SARES 2000, actualmente administrado por el Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes;

Que, conforme a estudios realizados por esta Dirección General, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Que en este nuevo grupo de contribuyentes se encuentran los agentes de recaudación de los sistemas "SIRCRES": Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias y "SIRCUPA": Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago, sistemas aprobados por Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral N° 104/2.004 y 09/2.022 y Resoluciones Generales de este organismo N° 20/2.022 y 21/2.022;

Que la incorporación al sistema SARES para los contribuyentes mencionados ut supra no implica cambio alguno en la modalidad de presentación y/o pago de sus obligaciones fiscales;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1994, administrado por el Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto será de aplicación a partir del 01/10/2025.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017428
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127586

SALTA, 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 403

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 122.926/25 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN CON PANELES FOTOVOLTAICOS Y PANELES LED – LOCALIDAD FORTÍN DRAGONES – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/48, el señor Intendente de la Municipalidad de Embarcación presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones de seguridad y habitabilidad de los parajes circundantes a la localidad de Fortín Dragones;

Que la presente contratación tiene por objeto la iluminación pública de los parajes circundantes a la localidad de Fortín Dragones. El planteo lumínico comprende que de acuerdo a la cantidad de familias agrupadas se ubicará una cantidad igual de luminarias y por cada salida de camino una luminaria como guía. El autónomo vial solar a proveer está compuesto por columnas de 8 m., luminarias LED 50 W, panel solar 24 unidades, batería a gel 1,4 A, autonomía de uso de 14 horas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 54 y croquis de fs. 56;

Que, en virtud de ello, a fs. 49/65, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 229.152.997,43 (pesos doscientos veintinueve millones ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 57;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 66, rola el informe Técnico Ambiental N° 127/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 70, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 75/78, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 79/80, rola Dictamen N° 423/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 81, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 60/25;

Que a fs. 82, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras

Municipales, para la obra "ILUMINACIÓN CON PANELES FOTOVOLTAICOS Y PANELES LED – LOCALIDAD FORTÍN DRAGONES – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$229.152.997,43 (pesos doscientos veintinueve millones ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 150.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017419

Fechas de publicación: 22/08/2025

Sin cargo

OP N°: 100127562

SALTA, 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 404

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 106.502/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA CALLE HERMANO FRANCISCO – LOCALIDAD VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/35, el señor Intendente de la Municipalidad de Vaqueros presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector intervenido;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción del cordón cuneta en la vereda norte de la calle Hermano Francisco, completando el tramo de 204 m., ya existente en la vereda sur, la construcción de la calzada de hormigón en todo ese sector, además de la construcción de un pavimento de hormigón en el acceso a la mencionada calle desde la calle San Martín (RN N° 9). Debido a que en la vereda norte se ubica un canal de desagües pluviales, se prevé la construcción de una baranda o cerco desarrollado con troncos, entre el nuevo cordón cuneta y el mencionado canal y dos badenes para desaguar el flujo superficial hacia el mencionado canal, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva

de fs. 04/08 y documentación técnica de fs. 13/20 y 32/35;

Que, en virtud de ello, a fs. 37/45, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 133.965.558,32 (pesos ciento treinta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 44;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental N° 97/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/59, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 60/61, rola Dictamen N° 424/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 62/25;

Que a fs. 63, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA CALLE HERMANO FRÁNCISCO – LOCALIDAD VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 133.965.558,32 (pesos ciento treinta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Vaqueros.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017418
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127560

DISPOSICIONES

SALTA, 21 de Agosto de 2025

DISPOSICIÓN N° 110/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expte. N° 440-145083/2025-0

VISTO, la solicitud de adquisición de módulos alimentarios realizada por la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Gral. de Articulación y Adm. de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de 5.500 módulos alimentarios, contando con la anuencia del Sr. Director de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que ha tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección de Legales y Convenios y la unidad de Sindicatura Interna, de conformidad al art. 2° de la Res. 16/21 del M.E. y S.P.;

Que se ha dado intervención a la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto requerido, conforme Res. 164D/25 del M.E. y S.P.;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de 5.500 (Cinco Mil Quinientos) módulos alimentarios, de acuerdo al monto debidamente autorizado por la Secretaría de Finanzas, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072, Dto. 1319/18 y reglamentación de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100017443
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127645

SALTA, 11 de agosto de 2025

DISPOSICIÓN N° 96
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO PROVINCIA DE SALTA

VISTO

El Expediente N° 08-40837/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde continuar con la Auditoría de Seguimiento N° 2 de la Certificación Norma IRAM-ISO 9001:2015.

Que corresponde, luego de las Auditoría de Seguimiento N° 2, la Emisión del Certificado habilitante a tal fin.

Que corresponde encuadre legal en el Art. 15° Inciso C de la Ley N° 8072 y su respectivo Decreto Reglamentario;

Que en consecuencia y en el marco legal referido corresponde dictar el instrumento legal aprobando la misma;

Por ello;

LA ESCRIBANA DE GOBIERNO

DISPONE:

Artículo 1°.- Dar por aprobada la contratación abreviada por el sistema de libre elección con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM Argentina - Filial Mediterráneo), conforme a la Norma IRAM-ISO 9001:2015 para la Auditoría de Seguimiento N° 2, por \$1.339.000,00 (pesos: un millón trescientos treinta y nueve mil con 00/100), con encuadre legal en el Art. 15° Inc. c de la Ley 8072 y Decreto Reglamentario.

Artículo 2°.- Comunicar, insertar en el libro disposiciones y archivar.

Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial.

Galindez

Recibo sin cargo: 100017437
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127630

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0234 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-40072/2025-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 03/09/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017425
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127570

LICITACION PÚBLICA N° 113-0233 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIO DE CONTRASTE.

Organismo Originante: Tomografía Computada S.E.

Expediente N°: 0100260-155084/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 03/09/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017424
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127569

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PUBLICA N° 69/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provision de: "TREINTA Y DOS MIL (32.000) LITROS DE GAS-OIL G°3 PARA SAN ANTONIO DE LOS COBRES."

Presupuesto Oficial: \$ 51.200.000,00 (pesos: cincuenta y un millones doscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-125081/2025-0

Apertura: 01 de septiembre de 2025 – **Horas:** 12:00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29/08/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017440
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127640

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 64/2025 – Art. 14 Ley 8.072

Obra: ADOQUINADO CALLE MIGUEL CANÉ (DESDE MANUEL J. CASTILLA HASTA CANAL INOMINADO).

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 01 de septiembre de 2025 a hs. 12:00 por mesa de entrada- Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 01 de septiembre de 2025 a hs. 12:00 en la Municipalidad de San Lorenzo- calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio- San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$158.972.977,60 (pesos: ciento cincuenta y ocho millones novecientos setenta y dos mil novecientos setenta y siete con 60/100).

Precio del Pliego: sin cargo.

Disponible: en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo.

Mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00012679
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100127632

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de BIENES DE USO: “(08) oxímetros de pulso pod2 tipo coronet y bienes de consumo: (08) tensiómetros anerode completo”, con destino a Sectores Sanitarios de las Unidades Carcelarias y Alcaldías, del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050–38717/2025–0

Resolución N° 297/25 de la Secretaria de Justicia.

Firma Adjudicada: CLINITEC S.R.L., por monto total de \$ 503.773,12 (pesos quinientos tres mil setecientos setenta y tres con 12/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017427
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127585

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/25 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1.319

Objeto: Compra de Insumos de Higiene y Limpieza.

Expte. N° 73374/25.

Resolución N° 417/2025.

Fecha adjudicada: 07/08/2025.

Firma adjudicada: VINCERE SRL.

Monto: \$ 2.287.063,34 pesos: dos millones doscientos ochenta y siete mil sesenta y tres con 34/100.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012671
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127584

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/25 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Reparación aire acondicionado Nissan AD967OV.

Expte. N° 72376/25.

Resolución N° 37/2025.

Fecha adjudicada: 23/01/2025.

Firma adjudicada: EURODYCAR SRL.

Monto: \$ 240.000,00 (pesos: doscientos cuarenta mil).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012670
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127573

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4288/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN ASCENSOR N° 5 – METÁN.

Fecha y hora: 02/09/2025, Horas 10:00.

Expte. ADM N° 4288/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012669
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127572

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0629-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: BIENES DE CONSUMO: UTILES VARIOS Y PAPELERIA” con destino a la Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-104381/2.025-0

Resolución N° 298/2.025 de la Secretaria de Justicia.

Firmas adjudicadas

- HERSAPEL S.R.L. por monto total de \$ 783.530,00 (pesos setecientos ochenta y tres mil quinientos treinta 00/100).
- LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. por monto total de \$ 270.790,86 (pesos doscientos setenta mil setecientos noventa con 86/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017423
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127568

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0317-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N°108/2-0317-ASI25 “Reparación para el interno 994, perteneciente a SAMEC”, según DI N° 111/25 a la firma de: FACUNDO JOVANOVIĆ.: Región N° 1. Por un total de \$516.000,00 (Pesos quinientos dieciséis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Calmi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017422

Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127567

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/25 – ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Objeto: Compra de un kit de herramientas.

Expediente N° 238-73332/2025.

Resolución: 411/25.

Destino: AMT.

Artículo 1°: Aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la compra de un Kit de Herramientas básicas para el Área de Mantenimiento del organismo, a:

- GEOCALIZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL, CUIT N° 30-71803875-4, por la suma total de \$ 432.735,20 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil setecientos treinta y cinco con 20/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012667
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127564

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/25 – ADJUDICACIÓN
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Objeto: Reparación portón avda. tavella.

Expediente N° 238-73343/2025.

Resolución: 412/25.

Destino: AMT.

Artículo 1°: aprobar por adjudicación simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la reparación (enderezado y reemplazo de ruedas) del portón corredizo de la sede de AMT de Avda. Tavella, a:

- AGUSTINA MAIRA CASTAÑEDA, CUIT N° 27-40515663-1, por la suma total de \$ 196.000,00 (pesos ciento noventa y seis mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00012666
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127563

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 060/2025 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 060/2025 “Adquisición en carácter de urgente de insumos para la extracción de ADN destinados a realizar HLA a pacientes que requieren de trasplante renal o de medula ósea, Laboratorio de HLA Dirección CUCAI Salta”, según DI N° 341/25 a la firma: IGUALAR SALTA S.A.S: Renglón N° 01. Por la suma de \$ 3.531.545,00 (pesos tres millones quinientos treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017421
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127566

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 023/2025 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 023/2025 “Reparación de balanza digital electrónica Marca Systel Modelo Vita perteneciente al Centro de Salud de Vaqueros”, según DI N° 200/25 a la firma: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: Renglón N° 01. Por la suma de \$ 262.500,00 (pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017420
Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127565

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 96/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 96/24 Servicio de recambio de Batería de Equipamiento para Móvil 858 (ambulancia) – HPMI SE, según DI N° 4393/25:

- JUAN MANUEL ZARATE (BATERIAS ZARATE): renglón N° 01 por un total de \$209.700,00 (pesos: doscientos nueve mil setecientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012665
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127561

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-109759/2025-0 –
VERTIENTES DE SUMALAO – DPTO. CERRILLOS

Giménez Lascano Leonardo Facundo D.N.I. N° 20.399.122 y OTROS, en su carácter de Condóminos gestionan la concesión de uso de agua pública superficial a favor del Catastro N° 7481 del Dpto. Cerrillos, para riego de 20 has. con carácter eventual, con un caudal máximo de 10,500 lt/seg. aguas a derivar de las Vertientes de Sumalao.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Luis Barconty.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Agosto de 2025

Santamaría, JEFE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026728
Fechas de publicación: 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025
Importe: \$ 32,937.50
OP N°: 100127539

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N°0090034–302424/2025–0

El Sr. Daniel Martínez Conde y Andrea Carlina Tolaba, por “SALTA AVENTURA” gestionan la concesión de uso de tramos del Dique Cabra Corral, para fines recreativos, en el área de la ribera del Embalse Cabra Corral, Dpto. Coronel Moldes, Provincia de Salta, para uso de un tramo de dicho curso de agua, para Turismo aventura comprendiendo Circuito Kayak y Circuito Ferry, pudiendo consultar las características del proyecto por ante esta Secretaría.– Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Daniel Martínez Conde.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Julio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026674
Fechas de publicación: 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025
Importe: \$ 36,125.00
OP N°: 100127404



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del Código de Minería que Castañeda Nordmann Rodrigo Martin en el Expte. N° 711420 – ha manifestado Descubrimiento de cantera – Ubicada en San Luis Departamento Capital – Provincia de Salta. La cantera se denominará “PRADO XII”. Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
1. 3.550.693,90	7.254.672,14
2. 3.550.865,53	7.254.677,08
3. 3.550.885,74	7.254.577,98
4. 3.550.641,63	7.254.519,63
5. 3.550.641,63	7.254.661,86

Área: 2 has. 8168 m2

Los terrenos son de propiedad Fiscal

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00026748
Fechas de publicación: 22/08/2025, 29/08/2025, 05/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127581

EDICTOS DE CATEOS

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU – EXPTE. N° 23863

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina Sau ha solicitado un permiso de exploración (cateo), ubicado en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar de Tolillar, que se tramita mediante Expte. N° 23863 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 2995 Has 6800 m2

Y	X
3387128.18	7229881.66
3390776.21	7229881.66
3390776.21	7219981.66
3387707.52	7219981.66
3387707.52	7221981.66
3388128.18	7221981.66
3388128.18	7222981.66
3389128.18	7222981.66
3389128.18	7224981.66
3387128.18	7224981.66

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00026584
Fechas de publicación: 13/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100127227

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **“BELLO, JOSÉ ROBERTO – POR SUCESORIO, EXP – 889032/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Roberto Bello DNI N° 8.173.044, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024921
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127595

El Dr. Martín E. Cordomi Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte– Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez (Secretaria Interina), en los autos caratulados: **“QUIROGA, DOLORES; SERAPIO, JOSE LIBERATO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 899.676/25”** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. **TARTAGAL**, de Agosto de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026067
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127592

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (r) en los autos caratulados: **“ZERDA, ETELVINA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 904692/25”**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Etelvina Zerda (D.N.I. 10.166.891), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta). **SALTA**, 30 de Julio de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00026747
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127580

En los autos caratulados: **“VEANCHI, MILTA JONA – POR SUCESORIO, EXP – 907827/25”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de

circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Milta Jona Veanchi DNI N° 5.610.163, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026742
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127575

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga y Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados : **“VELIZ, ANDY JAVIER ALEJANDRO POR SUCESORIO EXP N°- 888374/24”** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del Sr. Veliz, Andy Javier Alejandro DNI N° 22.969.829, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Julio de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026734
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127553

En los autos caratulados: **“FABIÁN, ERNESTO DAMIÁN – POR SUCESORIO, EXP – 922733/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ernesto Damián Fabián, DNI N° 7.674.641, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026183
Fechas de publicación: 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127521

REMATES JUDICIALES

FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. CONTRA RODAS, MATIAS SEBASTIAN POR EJECUCION PRENDARIA – EXPTE.. N° 816878/23

REMATE JUDICIAL SIN BASE
FIAT CRONOS DRIVE 1.3MT

El día 22 de AGOSTO de 2025, a Hs. 17:00, en calle J.M. LEGUIZAMON N° 1883, de esta ciudad, por orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos 1ra. Instancia 3° Nominación, a cargo de la Dra. BRANDAN VALY, LUCIA, secretaria a cargo de la Dra. Carmen Klix, en autos caratulados: “FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. CONTRA RODAS, MATIAS SEBASTIAN POR EJECUCION PRENDARIA – EXPTE. N° 816878/23”. REMATARE: SIN base y al contado, un vehículo marca: FIAT; tipo: SEDAN 4 PTAS; modelo: CRONOS DRIVE 1.3MT; motor marca: FIAT N°552820597158353; chasis marca: FIAT N°8AP359A32JU006159; dominio: AC739QB. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra y funcionando, pudiendo ser revisado a partir de hs:16.00 en el lugar de remate. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art.592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art.40 C.P.C.y C.) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art.592 y 41 CPC y C) **Condiciones de Venta:** Pago total contado en efectivo, sellados DGR: 1,25%, Honorarios de LEY 10%, abonando por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero Alancay Ricardo (IVA Monot.) – TEL. 3875179865

Ricardo Andrés Alancay, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00026785
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 20,910.00
OP N°: 100127643

FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. CONTRA QUIROGA, LUIS DANIEL POR EJECUCION PRENDARIA – EXPTE. N° 816877/23

REMATE JUDICIAL SIN BASE

FIAT PALIO (326)1.4

El día 22 de AGOSTO de 2025, a Hs. 17:30, en calle J.M. LEGUIZAMON N° 1883, de esta ciudad, por orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos 1ra. Instancia 3° Nominación, a cargo de la Dra. BRANDAN VALY, LUCIA, secretaria a cargo de la Dra. Carmen Klix, en autos caratulados: " FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. CONTRA QUIROGA, LUIS DANIEL POR EJECUCION PRENDARIA – EXPTE. N° 816877/23". REMATARE: SIN base y al contado, un vehículo marca FIAT, tipo: SEDAN 5 PTAS; modelo: PALIO (326) ATTRACTIVE 1.4 8V; motor marca: FIAT N°327A0553114037; chasis marca: FIAT N°8AP196475J4206920; Dominio: AC458MI. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra y funcionando, pudiendo ser revisado a partir de hs 16.30 en el lugar de remate. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art.592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art.40 C.P.C.y C.) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art.592 y 41 CPC y C) **Condiciones de Venta:** Pago total contado en efectivo, sellados DGR: 1,25%, Honorarios de LEY 10%, abonando por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Martillero Alancay Ricardo (IVA Monot.) – TEL. 3875179865

Ricardo Andrés Alancay, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00026785

Fechas de publicación: 22/08/2025

Importe: \$ 20,740.00

OP N°: 100127642

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA SA – SALTA CAPITAL –POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES

El día 30/08/2025, a Hs. 11:00, en calle ESPAÑA N° 955, de esta Ciudad, por cuenta y orden de **FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**, (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores:

1.- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, motor marca FIAT N° 552820597466622, chasis marca FIAT AP359A32LU093895, Dominio AE246YJ, AÑO 2020, de titularidad MARCIAL ESPINOZA, ROLANDO FABIAN, DNI. N° 32804552. BASE \$8.000.000,00.- Expte. N° 912633/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 2da Nom. – Distrito Centro.

2.- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT/2020, motor marca FIAT N° 552820597643891, chasis marca FIAT 8AP359A32MU114672, Dominio AE457UQ, AÑO 2020, de titularidad GERONIMO, JORGE MATIAS, DNI. N° 28072100. BASE \$9.500.000,00.- Expte. N° 908518/25 – Juzg. Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. (Civil) – J.V. Gonzalez – Distrito Sur

3.- FIAT, Modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT N° 552732563774212, Chasis Marca FIAT N° 8AP359A45NU155961, Dominio AF052XT, AÑO 2022, de titularidad ARCE, DALMA LORENA, DNI. N° 36801908. BASE \$9.500.000,00.- Expte. N° 914872/25 – Juzg. Civil y Comercial 1ra Inst. 2º Nom. – Distrito Oran.

4.- FIAT, tipo PICK UP CABINA DOBLE, modelo TORO FEEDOM 1.8 CD AT6 4x2, motor marca FIAT N° 552810023897890, chasis marca FIAT 9882264RLPKF08089, Dominio AF892LD, AÑO 2023, de titularidad MORALES ENRIQUEZ, JUAN CARLOS DEL MILAGRO, DNI. N° 16167425. BASE \$15.000.000,00. Expte. N° 912639/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. – Distrito Centro.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Contado en pesos y al mejor postor. **CONDICIONES DE VENTA:** Los compradores deberán abonar en el acto, **SEÑA DE 12,1%** del precio de compra, **SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY**, todo en el mismo acto. Saldo a las 24 hs bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora, en calle Av. Entre Ríos 908 de esta Ciudad. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. **EXHIBICIÓN:** el día 29.08.2025 en calle Mitre 1.461, ciudad de Salta, a partir de hs. 14.00 hasta 17.00 hs.– Edicto por 2 días a publicarse dentro de los próximos 8 días en Bol. Of. y 1 días en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. **INFORMES:** Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Alonso, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00026753
Fechas de publicación: 22/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 43,520.00
OP N°: 100127590

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI – BUENOS AIRES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **11/09/2025** a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días **08, 09 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs** en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de

Buenos Aires. Puesta en marcha virtual **MONTIAL, Ana Santusa / RENAULT DUSTER OROCH PRIVILEGE 2.0 / DOMINIO AA833NT/ AÑO 2017/ BASE \$11.819.336,14//**. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. **Seña \$160.000**. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III– Leandro Ariel Agusti – Socio gerente.

BUENOS AIRES, 19 de Agosto de 2025.

Leandro A. Agusti, MARTILLERO NACIONAL – M 894 – F 144 – T III

Factura de contado: 0011 – 00026743

Fechas de publicación: 22/08/2025

Importe: \$ 21,930.00

OP N°: 100127576

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CARDOZO BATACHES, TATIANA BARBARA ABIGAIL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926824/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de agosto de 2025:

- 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Tatiana Barbara Abigail Cardozo Bataches, DNI N° 36.128.482, con domicilio real declarado en Block 24, Dpto. 11, Barrio El Bosque y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad.
- 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallida que se encontraren en su poder.
- 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces.
- 4) FIJAR el día 25 de septiembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico.
- 5) FIJAR el día 6 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ).
- 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ).
- 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
- 8) Que ha sido designada la Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, MP. N° 3366, C.P.C.E.S. Con domicilio en calle Vicente López N° 51 y con días y horario de atención días martes y jueves de 16 a 18 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 19 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012664

Fechas de publicación: 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100127555

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"VILLA, PAMELA GISELLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 926530/25,"** hace saber que en fecha 14 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Pamela Giselle Villa, DNI 37.039.496, CUIL 27-37039496-8, con domicilio real en San Felipe y Santiago N° 1772, barrio Villa María Esther y domicilio procesal en calle manzana 181, lote 6 barrio Roberto Romero, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de agosto de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas

para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 14 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012648
Fechas de publicación: 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025
Importe: \$ 41,225.00
OP N°: 100127420

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASIMIRO, MAURO DANIEL – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 922.062/25!, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 19/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mauro Daniel Casimiro, DNI 33.251.176, CUIL 23-33251176-9 con domicilio real en Pasaje Los Lapachos 535 barrio Parque Las Rosas, Rosario de Lerma, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de julio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 22 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 05 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 28 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012646
Fechas de publicación: 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025
Importe: \$ 58,225.00
OP N°: 100127417

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"TORRES, FACUNDO ARIEL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N°EXP-924.429/25**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07 de julio de 2025 en el que se hizo saber que en fecha 07 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de Sr. Facundo Ariel Torres, DNI 39.538.600, CUIL 20-39538600-0 con domicilio real en Leandro Alem N° 689 barrio Santa Cecilia, manzana R casa 11 y domicilio procesal en en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia del 13 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N° 30.508.556, matrícula N° 3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 14:30 a 17:30hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 13 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012637
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100127360

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"SALGADO, BLANCA VALERIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE.**

N° EXP – 927.104/25”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/07/2025 en el que se hizo saber que en fecha 30/07/2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Blanca Valeria Salgado, DNI N° 31.169.806, CUIL N° 27-31169806-6, con domicilio real en calle Mar Báltico N° 934, Barrio Scalabrini Ortíz, con domicilio transitorio en Mza. 150 “C”, casa 12, Barrio Atocha III y domicilio procesal en Mza. 181, lote 6, Barrio Roberto Romero, todos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de hs. 17,00 a hs. 19,00 en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 03 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 12 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012636

Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025

Importe: \$ 60,775.00

OP N°: 100127358

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MAMANI, WALTER HUMBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 927730/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Walter Humberto Mamani, DNI N° 22.354.491, con domicilio real declarado en Pasaje 20 de Febrero N° 761, Barrio San Cayetano, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6)

DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de diciembre de 2.025 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 12 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012635
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100127342

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GOMEZ, MARIBEL HELVECIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927484/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Maribel Helvecia Gomez, DNI N° 28.727.896, con domicilio en calle Padre Acuña N° 375 de Barrio Sarmiento y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012634
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 53,550.00
OP N°: 100127341

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“LOPEZ, NILDA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923699/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nilda Verónica Lopez, D.N.I. N° 27.764.906, con domicilio real en Paraje Lobo, Casa 4, Las Costas, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Martín Daniel Blasco, argentino, DNI N° 29.737.221, domicilio procesal en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico N° 113007. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Igualmente, FIJAR el día 16 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 31 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2025 (Art. 39 y conchs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
SALTA, 11 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012633
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 55,250.00
OP N°: 100127340

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, en el marco del **EXPEDIENTE N° 810.507 – MINA MEILYN I°** perteneciente a **CASTAÑEDA NORDMANN, RODRIGO MARTIN POR MANIFESTACION** dispone citar por edictos para que comparezcan por ante el juzgado de minas de la Ciudad de Salta sito en Av. Bolivia N° 4650 primer piso a las personas o quienes acrediten legitimación, a estar en derecho respecto del inmueble de su propiedad ubicado dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Guachipas – Lugar; Vaqueria – Provincia de Salta –, para hacerle conocer que se encuentra en trámite la manifestación de descubrimiento de la mina de referencia.

SECRETARIA, 07 de Agosto de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026750
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127583

En los autos caratulados: **"FARFÁN, VICTORIA – POR SUCESORIO, EXP – 923685/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Victoria Farfán, DNI N° 1.391.004, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026749
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127582

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia III Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **"SORIA, BENJAMIN SEBASTIAN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXP 919607/25,"** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Supresión del Apellido paterno del adolescente Benjamín Sebastián Soria, D.N.I. N.º 51.074.458, y en virtud del artículo 70 CCC– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.
SALTA, 11 de Agosto de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Recibo sin cargo: 100017426
Fechas de publicación: 22/08/2025, 22/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127574

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur-Metan, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti- en los autos caratulados **"SUCESTORES DE BARRAGAN, LUIS BENITO: SILVIA GRACIELA GALEANO; BETTIANA VANINA BARRAGAN GALEANO; VIVIANA VANESA BARRAGAN GALEANO; VERONICA BELEN BARRAGAN GALEANO VS. MEDINA ALBERTO DE PATTÁ, MANUELA; PATTÁ DE GARCIA, SEVERINA; PATTÁ DE BRAVO, JUANA; PATTÁ DE GONZALEZ, MARIA DE LAS MERCEDES; PATTÁ DE CONDE, AIDA ELSIE; PATTÁ, ANGELA; FERMOSELLE, JOSE AUGUSTO; FERMOSELLE, MANUEL ALFONSO; FERMOSELLE DE CALVO, ISABEL YOLANDA S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION-EXPT. 17643/2014;"** cita a los Sres. Manuela Medina Alberto de Patta; Severina Patta de Garcia; Juana Patta de Bravo; Maria de las Mercedes Patta de Gonzalez; Aida Elsie Patta de Conde; Angela Patta; Manuel Alfonso Formoselle; Isabel Yolanda Formoselle de Calvo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Rural identificado con la Matricula N° 183, ubicado en Finca San Martin-La Escondida del Departamento de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (SEIS) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente, publicación que deberá efectuarse por 5 (CINCO) VECES en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Julio de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026738
Fechas de publicación: 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100127557

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los autos caratulados: **"CENTRO POLICIAL SARGENTO SUAREZ CONTRA VARGAS, ALFREDO ALEJANDRO POR COBRO DE PESOS, EXPT. N° EXP – 857402/24"**, ordena la publicación de edictos con el fin de CITAR al Sr. Alfredo Alejandro Vargas, D.N.I. 24.092.057, por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 ley 3272), para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.C.).
SALTA, 6 de Agosto de 2025.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026697
Fechas de publicación: 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127457

En los autos caratulados **“PEÑALBA, PABLO GUILLERMO CONTRA TOLEDO, CRISTIAN JOSE POR TERCERIA EXP 919093/25 ”**, que se tramita por ante el Juzgado 1ra Instancia del Trabajo N° 2 de esta ciudad de Salta capital, a cargo de la Dra. Claudia Marcela Benavidez, Jueza; Secretaria de la Dra. Lucia Fernanda Jimenez; en el que se ha dispuesto citar por edictos al embargado GRUPO GUEMES S.R.L., corriéndosele traslado de la demanda, para que la conteste por escrito, con firma de letrado, dentro del plazo de diez días a contar de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que si no contestaren la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (Art. 356– inc.1° del Cód. Proc. Civil y Comercial de aplicación supletoria al Fuero Laboral, y 35 del C.P.L.) bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se le notificarán por Ministerio de la Ley, todas las providencias que deban notificarse, y que denuncien su domicilio real, bajo apercibimiento de ley. Se Ponen a disposición copias de la demanda para su retiro por mesa de entradas del Juzgado.
SALTA, de Agosto de 2025.

Dra. Lucía Fernanda Jimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026664
Fechas de publicación: 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100127383

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: **“OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO S/CONCURSO PREVENTIVO” (EXPTE. 10230/2025)**”, se hace saber que en fecha se dispuso 7/7/2025 la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2° FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de

Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026. Para ser publicado en el Boletín Oficial de Salta por el término de cinco días.

BUENOS AIRES, 11 de Agosto de 2025.

Diego Martin Parducci. SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026633
Fechas de publicación: 18/08/2025, 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 46,112.50
OP N°: 100127331



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

INVERSIONES FDA SAS

Por Instrumento público de fecha 04/11/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada INVERSIONES FDA SAS, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle San Luis 980, ciudad de Salta.

Socios: Federico Delgado Alanis, DNI 36128481, CUIT 20361284810, nacionalidad: argentino, nacido el 20/08/1991, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Cuesta Abajo 398, Barrio Villa Santa Ana, localidad de Salta, provincia de Salta. Carlos Federico Delgado, DNI 16350857, CUIT 20163508576, nacionalidad: argentino, nacido el 27/09/1963, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Ruta 26, Km 13 ½ S/N, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** Corralón y Ferretería: compraventa, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización al por menor y al por mayor de materiales para la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, productos para coberturas en general, lonas de algodón, vinílicas y PVC., plásticos polietilenos, toldos, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, áridos, cemento, grifería, pinturas de todo tipo, esmaltes y barnices para obras, industrias, decorativas, sus derivados y afines, herramientas de todo tipo, materiales eléctricos y accesorios de uso. Productos relacionados al Agro e Industria en general, silobolsas, tejidos media sombra, plásticos de rollos, geomembranas, redes y mallas agrícolas, bolsas agrícolas y demás productos que se sean de esta índole. Relacionados con la Minería: a) Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la construcción, la minería y sus servicios relacionados. b) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y vehículos y sus partes integrantes, para su adecuación a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; c) Explotación de campamentos y comedores: Tomar concesiones y/o provisión de servicios de campamentos y comedores industriales y empresarios; d) Compra, venta y comercialización de mercaderías en general, materias primas, bienes o servicios relacionados a la construcción y a la explotación minera, etc. Exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios, pudiendo realizar toda clase de operaciones de comercio internacional, a cuyo fin podrá también celebrar y ejecutar en el país o en el extranjero, cualquier tipo de contrato en relación con bienes y servicios importados destinados al mercado interno y formalizar y/o cumplir mandatos, comisiones, y/o representaciones de todo tipo, en el país o en el extranjero. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan estar o no relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes y cualquier otro servicio relacionado a la construcción y a la minería. **B)** Construcción: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución de obras, provisión de mano de obra y todo lo relacionado con las contrataciones del personal para ejecución de obras. Constructora de

carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, canalización, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, edificios y todo tipo de obras. Construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general. Administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. C) Inmobiliarias: Administración de fideicomisos, compraventa, permuta, locación y arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales, y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo la subdivisión de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, etc.

Capital: \$ 5000000, dividido por 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Federico Delgado Alanis: 2500 acciones, y Carlos Federico Delgado: 2500 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Federico Delgado Alanis, DNI 36128481, con domicilio especial en San Luis 980, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Carlos Federico Delgado, DNI 16350857, con domicilio especial en San Luis 980, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026760
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 93,245.00
OP N°: 100127600

ELECTRONICA LUDMILA S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/05/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ELECTRONICA LUDMILA S.R.L., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Balcarce N° 175, piso 3, oficina 02, en la ciudad de Salta.

Socios: Daniel Alberto Balas, DNI N° 36224032, CUIT 20362240329, de nacionalidad argentina, nacido el 31/07/2025, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Tte. Mario Azua 242, B° Ciudad del Milagro, departamento Capital, provincia de Salta. Selená Emilce del Rosario Neiro, DNI N° 41488510, CUIT 27414885107, de nacionalidad argentina, nacido el 15/03/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Balcarce 175, piso 1, departamento 17, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** La compraventa, distribución, importación, exportación, comercialización al por mayor y al por menor, consignación, representación, intermediación, depósito y almacenamiento de artefactos electrónicos de toda clase, tales como equipos y sistemas de informática, telecomunicaciones, telefonía móvil y fija, audio, video, fotografía, electrodomésticos, dispositivos de automatización, robótica, iluminación, seguridad electrónica, energía renovable y sus respectivos accesorios, componentes, repuestos y software asociado; **b)** La fabricación, ensamblaje, diseño, desarrollo, integración y personalización de artefactos electrónicos y sus componentes, incluyendo la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a dichos productos; **c)** La prestación de servicios técnicos y profesionales relacionados con los artefactos electrónicos, tales como instalación, configuración, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, reciclaje, reacondicionamiento, actualización tecnológica, soporte técnico, consultoría y capacitación en su uso y aplicación; **d)** La locación, leasing, comodato y administración de artefactos electrónicos y equipos tecnológicos, así como la gestión de contratos de suscripción o servicio asociados a los mismos; **e)** La creación, desarrollo, comercialización y licenciamiento de software, aplicaciones y plataformas digitales vinculadas al funcionamiento, gestión o comercio de artefactos electrónicos; **f)** La participación en licitaciones públicas o privadas, la celebración de contratos de agencia, franquicia, joint ventures o asociaciones transitorias para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto social; **g)** La organización, promoción y participación en ferias, exposiciones, eventos y actividades de difusión comercial o tecnológica vinculadas al sector electrónico; **h)** La realización de estudios de mercado, análisis de tendencias tecnológicas y asesoramiento a terceros en la adquisición o implementación de artefactos electrónicos; **i)** La inversión en sociedades, fideicomisos o fondos relacionados con la industria tecnológica y electrónica, siempre que no impliquen actividades reservadas a entidades financieras reguladas por el Banco Central de la República Argentina; **j)** La importación y exportación de

materias primas, insumos y herramientas necesarias para la producción o reparación de artefactos electrónicos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, incluyendo la compra, venta, permuta, locación y administración de bienes muebles e inmuebles, la constitución de garantías reales o personales, y la obtención de créditos, préstamos o financiamiento, siempre que dichas actividades no contravengan las disposiciones legales vigentes ni requieran autorizaciones específicas no obtenidas previamente.

Capital: \$ 2000000, dividido por 2000 cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Daniel Alberto Balas suscribe 1900 cuotas sociales. La Socia Selena Emilce del Rosario Neirot suscribe 100 cuotas sociales. **Integración:** \$500.000. Saldo a los dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por períodos de tres (3) años, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Los socios restantes asumen como Socios Gerentes suplentes en caso de vacancia o ausentismo del Gerente, y lo serán hasta la realización de la Asamblea que resuelva la nueva gerencia, cualquiera haya sido el motivo de la vacancia en su oportunidad.

Administradores: Se designa como Gerente a Daniel Alberto Balas, DNI N° 36224032 con domicilio especial en Tte. Mario Azua N° 242, B° Ciudad del Milagro, departamento Capital, provincia de, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026746

Fechas de publicación: 22/08/2025

Importe: \$ 35,360.00

OP N°: 100127579

GIHON S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/07/2025, se

constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada GIHON S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Pje. Pacheco de Melo N° 2494, en la ciudad de Salta, Capital.

Socios: Marcos Octavio Ponessa, DNI N° 13.710.100, CUIT 23-13710100-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/02/1960, profesión: comerciante, estado civil: casado con Alba Andrea Espinosa, con domicilio en La Rioja N° 1193, en la ciudad de Salta Capital. Alba Andrea Espinosa, DNI N° 14.303.184, CUIT 27-14303184-0, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 02/01/1961, profesión: comerciante, estado civil: casada con Marcos Octavio Ponessa, con domicilio en La Rioja N° 1193, en la ciudad de Salta Capital. Jose Mateo Ponessa, DNI N° 33.163.325, CUIT 23-33163325-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/10/1987, profesión: comerciante, estado civil: casado con Erica Eliana Candido, con domicilio en Pje. Pacheco de Melo N° 2494, en la ciudad de Salta Capital.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Transporte: Explotación del transporte privado, comprendiendo autotransporte de personas dentro y fuera del país, transporte privado automotor de pasajeros en general **b)** Servicios de fletes de cualquier naturaleza ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales **c)** Explotación del servicio de alquiler con chofer u operador o sin ellos, de todo tipo de vehículos o rodados, máquinas, grúas y maquinarias para construcción, industria de la minería y sus servicios relacionados. Fletes y traslado de materiales, equipo, maquinarias y rodados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Marcos Octavio Ponessa suscribe 4.000 acciones. El Socio Alba Andrea Espinosa suscribe 4.000 acciones. El Socio Jose Mateo Ponessa suscribe 2.000 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Marcos Octavio Ponessa, DNI N° 13.710.100; Como Administrador Suplente a Alba Andrea Espinosa, DNI N° 14.303.184. Ambos constituyen domicilio especial en Pje. Pacheco de Melo N° 2494, en la ciudad de Salta, Capital.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026745
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 21,292.50
OP N°: 100127578

AUTOCOLOR S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada AUTOCOLOR S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Mza. 348 "B", Lote 23, B° Leopoldo Lugones, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Miriam Elizabeth Anco, DNI N° 23.318.915, CUIL 23-23318915-4, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 18/08/1973, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Samuel Quevedo N° 2248, B° 20 de Junio, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **1-** La realización de todo tipo de trabajos de reparación, mantenimiento, restauración, chapa, pintura, pulido, personalización, preparación, embellecimiento y reacondicionamiento de vehículos automotores, motocicletas, maquinarias, embarcaciones, bicicletas y todo tipo de medios de transporte, motorizados o no. **2-** La explotación de talleres, centros de servicios, concesionarios, locales, depósitos y cualquier otro establecimiento vinculado con las actividades descriptas. **3-** La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de repuestos, partes, accesorios, herramientas, equipamientos, insumos, materiales, pinturas, productos químicos, productos de limpieza, lubricantes, neumáticos, combustibles, productos de electrónica, indumentaria y todo tipo de bienes relacionados directa o indirectamente con el mantenimiento, reparación y estética de vehículos. **4-** La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, capacitación y formación profesional, como así también la organización de eventos, ferias, exposiciones, exhibiciones y actividades promocionales vinculadas con el sector automotriz y afines. **5-** La participación en licitaciones, concursos, contrataciones públicas o privadas y toda otra actividad conexas, complementaria o accesorias al objeto social.

Capital: \$ 640.000, dividido por 640.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Miriam Elizabeth Anco suscribe 640.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Raúl Alejandro Herrera, DNI N°

26.804.241, CUIL 20-26804241-6, nacido el 17/10/1978, profesión comerciante, soltero, con domicilio real en Barrio Castañares manzana 3, lote 14, grupo 298, en la localidad de Salta, provincia de Salta;

Como Administrador Suplente a Miriam Elizabeth Anco, DNI N° 23.318.915. Ambos constituyen

domicilio especial en Mza. 348 "B", Lote 23, B° Leopoldo Lugones, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026740

Fechas de publicación: 22/08/2025

Importe: \$ 20,825.00

OP N°: 100127559

APUS RESOURCES S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 07/07/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada APUS RESOURCES S.A., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Balcarce 376, piso 1, en la ciudad de Salta.

Socios: Simon Perez Alsina, DNI N° 33661350, CUIT 20336613508, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/08/1988, profesión: abogado, estado civil: casado con Candelaria Sola, con domicilio en Rivadavia 305, en la localidad de Salta, Salta. Sebastian Virgili San Millan, DNI N° 33539996, CUIT 20335399960, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/09/1988, profesión: abogado, estado civil: casado con Lucrecia Ovejero Sola, con domicilio en Pasaje Manuel A Castro 349, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o mediante contratación a terceros, o en participación y/o en comisión, o de cualquier otra manera, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades mineras: Exploración: Llevar a cabo actividades mineras de prospección, exploración, investigación, evaluación técnica y económica, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general, o cualquier otro tipo de tareas tendientes a estos fines, de minerales de primera, segunda y/o tercera categoría, sustancias metalíferas o no metalíferas, y de cualquier otro tipo o clase de mineral, yacimientos, colas o placeres, sean en propiedades mineras propias o de terceros, cualquiera sea el origen o forma de los derechos mineros y sus pertenencias. Extracción y explotación: Llevar a cabo la explotación de minerales de primera, segunda y/o tercera categoría, sustancias metalíferas o no metalíferas, y de cualquier otro tipo o clase de mineral, así como todo tipo de canteras y yacimientos, depósitos o de canto rodado, arenas, arcillas o similares; incluyendo la extracción, transformación, procesamiento, beneficio y/o transporte de cualquier clase de mineral, colas, residuos minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas, realizando todas las tareas necesarias a esos fines, cualquiera sea el origen o

forma de los derechos mineros y sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. Para tal fin, podrá llevar a cabo, por sí o por terceros, todo tipo de obras mineras de ingeniería y/o arquitectura, caminos, huellas mineras, campamentos, pozos, piletas, plantas, y toda obra o infraestructura necesaria para la explotación del yacimiento mineral. Comercializar, en el mercado nacional o internacional, todos los minerales obtenidos a partir de la explotación de los yacimientos mineros operados. Podrá adquirir y/o importar todos los bienes materiales o inmateriales, de consumo o de capital en general, para uso minero, y todos los bienes necesarios para la prospección, exploración y/o explotación de minerales. Derechos mineros: Obtener derechos mineros para exploración y/o explotación minera, incluyendo sin que implique limitación, cateos, permisos para investigación desde aeronaves, concesiones mineras, minas vacantes, áreas de reserva o de investigación geológica y minera, obtención, ampliación y mejora de pertenencias, demasías, servidumbres, socavones, formación de grupos mineros, arrendamiento, usufructo, adquisición, transferencia e hipoteca de minas, canteras, salinas, salitres y salares, depósitos, yacimientos y placeres, desmontes, relaves y escoriales de todo tipo de minerales, y obtención de todo otro tipo de derechos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social. Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por sí o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio Nacional

Capital: \$ 30000000, dividido por 30000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Simon Perez Alsina suscribe 15000 acciones. El Socio Sebastian Virgili San Millan suscribe 15000 acciones. **Integración:** Cada Uno de Los Socios integra en este acto el veinticinco por ciento (Todas las integraciones en dinero efectivo), .

Administración: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente

Administradores: Se designa como Presidente a Sebastian Virgili San Millan, DNI N° 33539996 con domicilio especial en Balcarce 376, piso 1 en la localidad de Salta, Salta. Como Director Suplente a Gabriela Beatriz Cisneros, DNI N° 20706024 con domicilio especial en Balcarce 376, piso 1, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026737

Fechas de publicación: 22/08/2025

Importe: \$ 32,385.00

OP N°: 100127556

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de Accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA S.A. a celebrarse el **DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, a las 11:00 horas en primera convocatoria (la "Asamblea") mediante presencia física en la sede social sita en Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, a efectos de tratarse el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Absorción de pérdidas acumuladas;
- 3) Autorizaciones.

Nota 1. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Office Park II – Planta Baja, Circunvalación Oeste, CP A4401, San Lorenzo, Salta, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00026716
Fechas de publicación: 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100127513

SIATES S.A.

Convóquese a los señores accionistas de SIATES S.A., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**, a horas 11:00 en el local de calle Las Quinas 41, Tres Cerritos de la ciudad de Salta. No reuniendo el Quórum legal se cita a segunda Convocatoria el mismo día a horas 12:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos

- correspondiente al ejercicio N° 30 terminado el 31 de julio del año 2022.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio N° 31 terminado el 31 de julio del año 2023.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio N° 32 terminado el 31 de julio del año 2024.
 - 4) Elección del nuevo Directorio
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Gustavo Vicente Bordi, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00026676
Fechas de publicación: 19/08/2025, 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025, 25/08/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100127406

AVISOS COMERCIALES

ALIVIAR S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de marzo de 2020, los Socios decidieron reformar el artículo 4to del contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N°4 del contrato social de la siguiente manera : **“CUARTA: CAPITAL:** *El capital social se fija en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 100 cuotas de \$5.000 (pesos cinco mil) cada una valor nominal, los que se encuentran suscriptos e integrados a su totalidad por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El sr. Juan Pablo Videla 60 cuotas por la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) que representan el 60% del capital social y el sr. Milton Emiliano Muñoz, 40 cuotas por la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) que representan el 40% del capital social”.*

Asimismo mediante acta de fecha 04 de junio de 2025, resolvieron modificar la cláusula primera del Contrato Social, por cambio de sede social, la que quedó redactada de la siguiente manera: **“PRIMERA:** *Establecer la sede social en calle Apolinario Figueroa N° 60 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de atención, en cualquier parte del país o del exterior.”*

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026782
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 7,012.50
OP N°: 100127636

NAIREBIS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de socios N° 34 de fecha 29 de mayo de 2025, los socios resolvieron designar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes:

Mariano Nicolas Isturiz DNI: 32.600.293; y a María Soledad Linares DNI: 36.135.027; quienes aceptan el cargo y establecen domicilio especial en la calle Caseros N° 215, En Ciudad de Salta.

Asimismo, mediante misma acta se ratifica la continuidad de los Gerentes Lucas Hurtado Foa, DNI: 33.966.175 y de Pedro Ricardo Hurtado Foa, DNI: 13.338.231.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026761

Fechas de publicación: 22/08/2025

Importe: \$ 14,450.00

OP N°: 100127601

AHORA ALMACEN EMPRENDEDOR S.R.L. – ANTES ALMACEN EMPRENDEDOR S.A.S. – TRANSFORMACIÓN – AUMENTO CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inciso 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Acta de reunión de Socios N° 5 de fecha 30 de abril de 2025 las únicas socias de “Almacén Emprendedor S.A.S.”, Sras. Virginia Villamayor y Carolina Patrón Costas, resolvieron aumentar el capital social modificando la cláusula quinta y aprobaron la transformación de la sociedad que pasa de sociedad por acciones simplificada a sociedad de responsabilidad limitada, y que continúa funcionando bajo la denominación “ALMACEN EMPRENDEDOR S.R.L.” y se resuelve la designación de los gerentes. Se aprueba el Balance Especial de Transformación de fecha 31/03/2025.

Denominación Social Anterior: ALMACEN EMPRENDEDOR S.A.S.

Denominación Social Actual: ALMACEN EMPRENDEDOR S.R.L.

Socios que se retiran o incorporan como consecuencia de la Transformación: Ninguno

Fecha de Instrumento de Transformación: 30/04/2025

Socias: 1) La señora Virginia Villamayor, D.N.I. N° 31.194.916, C.U.I.T. N° 27- 31194916-6, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Juan Manuel Moisés, DNI 29.251.511, nacida el 6 de febrero de 1.985, de profesión contador, con domicilio en La Aguada Lote 39, Villa San Lorenzo. Dpto. Capital, Provincia de Salta, 2) la señora Carolina Patrón Costas, D.N.I. 31.194.758, C.U.I.T. N° 27-31194758-9, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Miguel Alfonso Castiella, DNI 28.867.652, con domicilio en Catamarca 53, Salta capital, Provincia de Salta.

Domicilio y Sede social: jurisdicción la provincia de Salta. Santiago del Estero 1.146, 6to. Piso, “A”, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años contados desde la fecha de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Gestión comercial, alquiler de inmuebles, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia o ajena con bienes urbanos propios o arrendados, corredor inmobiliario, desarrollos inmobiliarios, construcción, gestión de obras y loteos, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, administración de loteos y edificios, servicios de administración de fideicomisos. Representación comercial, compra venta y servicios de decoración, asesoramiento y gestión de eventos, organización de eventos y de recreación en

general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios empresariales varios. Servicios de curaduría, consultaría y asesoramiento integral de negocios, ferias y eventos. Mentoría e incubadora de negocios. Servicios de publicidad y marketing. Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería, y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea de venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble. La compra, venta y distribución de libros, de licencias digitales, material didáctico, educativos y otros materiales para el aula, y capacitación relacionada con la educación en general en todos sus niveles de enseñanza. Las actividades que integran el objeto social de la sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), formado por 50.000 (cincuenta mil) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en éste acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) la socia Virginia Villamayor, suscribe 25.000 (veinticinco mil) cuotas de capital o sea dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social, b) la socia Carolina Patrón Costas suscribe 25.000 (veinticinco mil) cuotas de capital o sea dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Los socios han integrado el cien por ciento (100%) del total de las cuotas sociales que cada uno suscribe.

Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno (1) a tres (3) gerentes, socios o no, designados por los socios, los que actuarán, en caso de gerencia plural, de manera indistinta. Establecer en dos (2) el número de gerentes titulares. Resuelven designar Gerentes titulares a la Sra. Virginia Villamayor y a la Sra. Carolina Patrón Costas.

Domicilio Especial Gerentes: Avda. San Martín 725 – San Lorenzo Salta.

Fiscalización: Se prescinde.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre

Virginia Villamayor, ADMINISTRADOR TITULAR – SOCIA GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00026752

Fechas de publicación: 22/08/2025

Importe: \$ 34,340.00

OP N°: 100127587

DIAGNOSTICO VETERINARIO NOA S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de Reunión de fecha 20/01/2025 los Socios resolvieron designar las autoridades por plazo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Administrador titular Gustavo Ernesto Dada, DNI 17.582.196, CUIT 20-17582196-2; (ii) Suplente Maria Cecilia Vieta, DNI 21.797.075, CUIT 27-21797075-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Ex Combatientes de Malvinas N° 3886, Barrio Hipódromo de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026739
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127558



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES ESCUADRÓN JOSÉ FCO. GORRITI DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes escuadrón José Fco. Gorriti de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **21 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a 18:00 horas en el local de su sede social de calle Manuel Teseyra N° 316 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2° Lectura acta asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración DDJJ de Ingresos y Egresos por los periodos cerrados el 31-12-2016 al 31-12-2023.
- 4° Lectura y consideración Memoria, Estados Contables, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2024.
- 5° Consideración Cuota Social.
- 6° Renovación total Comisión Directiva.

NOTA: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Alba Luz Teseyra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026733
Fechas de publicación: 22/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127552

CONSORCIO JARDINES DE SAN LORENZO

En cumplimiento de funciones otorgadas por el Código Civil y Comercial de la Nación y el Reglamento de Propiedad Horizontal para Conjunto Inmobiliario Jardines de San Lorenzo, la Administración del Consorcio Jardines de San Lorenzo convoca y cita a los consorcistas a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** de Propietarios de Jardines de San Lorenzo que se celebrará en forma presencial, en el Club House del Barrio, sito en Av. Río de la Plata esquina Ruta Prov. N° 150, el día jueves **28 DE AGOSTO DE 2025** a las 19:00 horas en primera convocatoria y a 19:30 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea. Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Composición de Consejo de Propietarios. Vencimiento de mandatos y elección de nuevos miembros.

- 3) Exposición y tratamiento de Estados contables al 30/04/2025.
 - 4) Tratamiento de repavimentación de calle entre m 26 y m 27.
 - 5) Revisión condiciones del contrato de Administración.
 - 6) Incorporación de personal administrativo.
- SALTA**, 13 de agosto 2025.

Tomás Aramayo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00026715
Fechas de publicación: 20/08/2025, 21/08/2025, 22/08/2025
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100127512

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 58.992.275,05
Recaudación del día: 21/8/2025	\$ 1.281.671,00
Total recaudado a la fecha	\$ 60.273.946,05

Fechas de publicación: 22/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127648

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

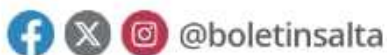
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar